



**III**

**2021**

**N.º 135**

**cuadernos  
de política criminal  
segunda época**

**Edita**

*Dykinson, S.L.*



# CONTENIDO

---

## SECCIÓN ESTUDIOS PENALES

LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. UN FRENTE ABIERTO. <i>Por María José Jiménez-Díaz</i> .....	5
LA VIOLACIÓN “POR ACTUACIÓN CONJUNTA” (ART. 180.2ª CP). <i>Por José-Luis Serrano González De Murillo</i> .....	49
STEALTHING. SOBRE EL OBJETO DEL CONSENTIMIENTO EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL. <i>Por Antoni Gili Pascual</i> .	85
CORRUPCIÓN EN TIEMPOS DEL COVID19. UN ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO A PARTIR DEL DENOMINADO «MASKENAFFÄRE» EN ALEMANIA. <i>Por Miguel Ángel Cano Paños</i> .....	135
EL LEGADO DEL MODELO ANTITERRORISTA TRAS EL 11-S, 20 AÑOS DESPUÉS: LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA GLOBAL. <i>Por Esther Pomares Cintas</i> .....	171

## SECCION DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PENAL

LAS ÓRDENES EUROPEAS DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN: LA FUTURA OBTENCIÓN TRANSNACIONAL DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA. <i>Por Ángel Tinoco Pastrana</i> .....	203
--	-----

## SECCIÓN JURISPRUDENCIAL

PANORAMA JURISPRUDENCIAL: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL SUPREMO. <i>Por Manuel Jaén Vallejo</i> .....	247
--	-----

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

RECENSIÓN A MORILLAS CUEVA (DIR.), BENÍTEZ ORTUZAR, DEL ROSAL BLASCO, MORILLAS CUEVA, OLMEDO CARDENETE, PERIS RIERA, SÁINZ-CANTERO CAPARRÓS (AUTORES), <i>SISTEMA DE DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL</i> , 4ª EDICIÓN. DYKINSON, MADRID, 2021, 1654 PÁGINAS. <i>Por Samuel Rodríguez Ferrández .....</i>	267
RECENSIÓN A FERNANDO BERTRÁN GIRÓN, <i>REGULARIZACIÓN Y DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA: CUESTIONES PRÁCTICAS</i> , DYKINSON, MADRID, 2021, 588 PÁGINAS. <i>Por Juan José Romero Abolafio.....</i>	281
NOTICIARIO .....	289
POLÍTICA EDITORIAL, CRITERIOS Y RÉGIMEN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS ORIGINALES EN CPC .....	301

## NOTICIARIO

---

IGNACIO F. BENÍTEZ ORTÚZAR  
*Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Jaén*

### **LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HACE UN RECONOCIMIENTO AL PROF. DR. D. JOSÉ MARÍA SUÁREZ LOPEZ**

El pasado 22 de noviembre, en una sala habilitada al efecto en la Residencia María Auxiliadora de Churriana de la Vega, (Granada) el Prof. Dr. Dres, h.c. mult. D. Lorenzo Morillas Cueva, Director de Cuadernos de Política Criminal, entregó en nombre de la Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, D<sup>a</sup> Pilar Aranda Ramírez, la medalla y mención de jubilación al Prof. Dr. D. José María Suárez López, en reconocimiento a su espléndida labor docente, investigadora y de gestión, así como de dedicación y compromiso con la Universidad de Granada.

### **PRESENTADA UNA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA PENALIZAR EL ACOSO EN LAS MUJERES QUE ACUDEN A CLÍNICAS PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 167-1, de 21 de mayo de 2021, ha publicado Proposición de Ley Orgánica presentada por el grupo parlamentario socialista, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso en las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo

La proposición incluye un nuevo artículo 172 quater en el Código Penal, en el siguiente sentido:

Artículo único:

Se adiciona un nuevo artículo, que será el 172 *quater* y tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 172 *quater*.

1. El que hostigue o coarte la libertad de una mujer que pretenda ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, promoviendo, favoreciendo, o participando en concentraciones en las proximidades de lugares habilitados para interrumpir embarazos, causando un menoscabo en la libertad o intimidad de esta, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días.
2. Atendidas la gravedad, las circunstancias personales del autor y las concurrentes en la realización del hecho, el tribunal podrá imponer, además, la prohibición de acudir a determinados lugares por tiempo de seis meses a tres años.
3. Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que pudieran corresponder a los delitos en que se hubieran concretado los actos de acoso.»

**PRESENTADAS DOS PROPOSICIONES DE LEYES ORGÁNICAS  
POR LAS QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995,  
DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL,  
PARA ELEVAR LAS PENAS EN LOS SUPUESTOS  
DE REINCIDENCIA Y MULTIRREINCIDENCIA  
EN LA COMISIÓN DE DELITOS LEVES DE HURTO**

1.- Por un lado, El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 168-1, de 28 de mayo de 2021, ha publicado una proposición de Ley Orgánica de modificación del Código Penal presentada por el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de Ferran Bel i Accensi y Genís Boadella i Esteve, Diputados del PDeCAT, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para elevar las penas en los supuestos de reincidencia y multirreincidencia en la comisión de delitos leves de hurto.

La proposición de Ley Orgánica afecta a los artículos 22, 66.2 y 234.2 del Código Penal:

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Uno. Se modifica el penúltimo párrafo del artículo 22, que tendrá la siguiente redacción:

«A los efectos de este número no se computarán los antecedentes penales cancelados o que debieran serlo.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 66, que tendrá la siguiente redacción:

«2. En los delitos imprudentes, los jueces o tribunales aplicarán las penas a su prudente arbitrio, sin sujetarse a las reglas prescritas en el apartado anterior.»

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 234, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Se Impondrá una pena de multa de uno a tres meses si la cuantía de lo sustraído no excediese de 400 euros, salvo si concurriese alguna de las circunstancias del artículo 235 o, no concurriendo las mismas, cuando al delinquir el culpable hubiera sido condenado ejecutoriamente por un delito leve de hurto, en cuyo último caso se le impondrán las penas señaladas en el apartado 1 de este artículo.»

2.- Por otro lado, El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 168-1, de 28 de mayo de 2021, ha publicado una Proposición de Ley Orgánica relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal, presentada por VOX, en relación con la agravante de multirreincidencia en el delito leve de hurto.

La proposición de Ley Orgánica afecta al artículo 233.1.7<sup>a</sup> del Código Penal:

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El artículo 235.1.7.º de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal se modifica en los siguientes términos, y pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 235.1.7.º

1. El hurto será castigado con la pena de prisión de uno a tres años:

7.º Cuando al delinquir el culpable hubiera sido condenado ejecutoriamente al menos por tres delitos comprendidos en este Título, siempre que sean de la misma naturaleza. No se tendrán en cuenta antecedentes cancelados o que debieran serlo.

Esta circunstancia agravante será igualmente aplicable a los delitos leves de hurto, sin sujetarse en ningún caso a las reglas prescritas en los artículos 22.8 y 66 del presente Código».

**PRESENTADA UNA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA  
DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL  
EN MATERIA DE IMPRUDENCIA EN LA CONDUCCIÓN  
DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTOR**

El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 179-1, de 30 de agosto de 2021, ha publicado una proposición de Ley Orgánica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor.

La proposición afecta a los artículos 142 y 152 del Código Penal, en el siguiente sentido:

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 142 queda redactado del siguiente modo:

El párrafo segundo del apartado 2 del artículo 142 tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 142.

2. [...]

Si el homicidio se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se podrá imponer también la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres a dieciocho meses. Se reputará imprudencia menos grave, cuando no sea calificada de grave, siempre que el hecho sea consecuencia de una infracción grave de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.»

Dos. Los párrafos primero y segundo del apartado 2 del artículo 152 tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 152.

2. El que por imprudencia menos grave causare alguna de las lesiones a que se refiere el artículo 147.1, será castigado con la pena de multa de un mes, y si se causare las lesiones a que se refieren los artículos 149 y 150, será castigado con la pena de multa de tres meses a doce meses.

Si los hechos se hubieran cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se podrá imponer también la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres meses a un año. Se reputará imprudencia menos grave, cuando no sea calificada de grave, siempre que el hecho sea consecuencia de una infracción grave de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.»

**PRESENTADA UNA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA  
RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995,  
DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL,  
EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE ATENTADO,  
RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD**

El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 188-1, de 8 de octubre de 2021, ha publicado una proposición de Ley Orgánica de modificación del Código Penal presentada por VOX, en relación con los delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad.

La proposición afecta a los artículos 550 y 556 del Código Penal, en el siguiente sentido:

Artículo primero. Modificación del artículo 550 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El artículo 550 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal se modifica en los siguientes términos, y pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 550.

1. Son reos de atentado los que agredieren o, con intimidación grave o violencia, opusieren resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren, cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

En todo caso, se considerarán actos de atentado los cometidos contra los funcionarios docentes o sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas.

2. Los atentados serán castigados con las penas de prisión de dos años y seis meses a cuatro años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de uno a tres años en los demás casos.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, si la autoridad contra la que se atentare fuera miembro del Gobierno, de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, del Congreso de los Diputados, del Senado o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones locales, del Consejo General del Poder Judicial, Magistrado del Tribunal Constitucional, juez, magistrado o miembro del Ministerio Fiscal, se impondrá la pena de prisión de tres a seis años y multa de seis a doce meses.»

Artículo segundo. Modificación del artículo 556 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El artículo 550 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal se modifica en los siguientes términos, y pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 556.

1. Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año a los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada, debidamente identificado, que desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Los que faltaren al respeto y consideración debida a la autoridad, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de multa de seis meses a un año.»

**PRESENTADA UNA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA  
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23  
DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL,  
EN MATERIA RELACIONADA CON LA LEGÍTIMA DEFENSA**

El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 193-1, de 8 de octubre de 2021, ha publicado una proposición de Ley Orgánica de modificación del Código Penal presentada VOX, en materia de legítima defensa.

La proposición afecta al artículo 20.4 del Código Penal, en el siguiente sentido:

Artículo primero. Modificación del artículo 20.4. de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se modifica añadiendo un nuevo apartado (apartado 4.º bis), que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 20.

Están exentos de responsabilidad criminal:

4.º El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos siguientes:

Primero. Agresión ilegítima. En caso de defensa de los bienes se reputará agresión ilegítima el ataque a los mismos que constituya delito y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes. En caso de defensa de la morada o sus dependencias, se reputará agresión ilegítima la entrada indebida en aquella o estas.

Segundo. Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. Se presumirá la existencia de la necesidad racional del medio empleado cuando, en el supuesto de defensa de la morada o

sus dependencias o, si existe peligro de agresión, del lugar donde se ejercite una actividad comercial, profesional o empresarial, el sujeto defensor utilice, y con independencia del resultado causado, cualquier medio de defensa, siempre que, en los supuestos exigidos por la normativa en vigor, contara con la correspondiente autorización expedida por la Administración con competencia en la materia. Tercero. Falta de provocación suficiente por parte del defensor.»

### **CONVOCADA LA V EDICIÓN DEL PREMIO EDUARDO DE HINOJOSA Y NAVEROS EN CIENCIAS JURÍDICAS**

El acto de presentación de la convocatoria de la “*V edición del Premio Eduardo de Hinojosa y Naveros en Ciencias Jurídicas*” tuvo lugar el 27 de noviembre de 2021, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el que también se presentó la publicación de la obra premiada en la IV edición del galardón “*La salida voluntaria del socio profesional en las sociedades de capital*”, de la profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla, María Salomé Lorenzo Camacho. En el acto se hizo también entrega formal del premio correspondiente a la III edición, a Miguel Ángel Chamocho Cantudo, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Jaén, por su obra “*La regulación jurídica del trabajo en las índias occidentales (1499-1580)*”, que por circunstancias derivadas de la COVID-19, no pudo realizarse de forma presencial en el año 2020.

De esta forma, y, en una gélida mañana del otoño alhameño, se procedió al sencillo acto de presentación de la convocatoria de la “*V edición del Premio ‘Eduardo de Hinojosa y Naveros en Ciencias Jurídicas’*”, jurista y académico que da nombre a este galardón, y cuya convocatoria se hace cada año coincidiendo con el sábado más próximo con la fecha de su nacimiento en la ciudad de Alhama de Granada (25-11-1852). Según establecen las bases de esta quinta edición, los trabajos que aspiren al premio se podrán presentar hasta el 30 de marzo de 2022.

Las bases de la convocaría establecen que podrán optar al “**PREMIO EDUARDO DE HINOJOSA Y NAVEROS EN CIENCIAS JURÍDICAS**” cualquier, licenciado, graduado, master o doctor en el ámbito de las “*Ciencias Jurídicas*” (o titulación oficial equivalente), cualquiera que sea su nacionalidad y el Estado en el que haya obtenido el título universitario oficial; así como que los trabajos habrán de ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido aceptados ni entregados para su publicación en

revista o editorial alguna, ni individualmente ni formando parte de otra obra.

En el acto, intervinieron el Alcalde de Alhama de Granada, *Jesús Ubiña Olmos*; el Presidente del Patronato de Estudios Alhameños, *Ignacio F. Benítez Ortúzar*; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, *José Luis Pérez Serrabona*; y el Presidente del Jurado del premio y ex-rector de la Universidad de Granada, *Lorenzo Morillas Cueva*. Finalmente, la galardonada en la cuarta edición, *María Salomé Lorenzo Salgado*, Doctora en Derecho y profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla, tomó la palabra agradeciendo el premio, valorando la labor del Patronato de Estudios Alhameños y de la Editorial Dykinson por la valentía en impulsar una iniciativa de estas características, tan escasas en el mundo jurídico, así como lo que para ella supone ver publicado su libro como ganadora de la cuarta edición del Premio Eduardo de Hinojosa y Naveros en Ciencias Jurídicas. A continuación, *Miguel Ángel Chamocho Cantudo*, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Jaén y ganador de la tercera edición del Premio Eduardo de Hinojosa y Naveros en ciencias Jurídicas del Patronato de Estudios Alhameños, impartió una brillante conferencia sobre “*El medievalismo en la obra de Eduardo de Hinojosa y Naveros*”.

Puede accederse a las bases de la V edición del Premio Eduardo de Hinojosa en Ciencias Jurídicas en la siguiente dirección: <https://patronatoalhama.es/convocatoria-del-premio-eduardo-de-hinojosa-y-naveros-en-ciencias-juridicas-2022/>

### **CELEBRADO EL ACTO DE DEFENSA Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA III EDICIÓN DEL PREMIO SUSANA HUERTA TOCILDO EN DERECHO PENAL**

El pasado 25 de noviembre de 2021 en la Universidad Complutense de Madrid tuvo lugar el acto de defensa y entrega de premios a los Trabajos Galardonados con el III premio Susana Huerta Tocildo. El premio está convocado por el Departamento de Derecho Procesal Penal y Derecho Pena la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. El Jurado de este tercer premio estuvo compuesto por Patricia Laurenzo Popello, Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Málaga; Miguel Ángel Iglesias Río, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Burgos; y Rafael Alcáces Guirao, Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad Juan Carlos I.

Los premios correspondieron a los siguientes trabajos: “La colisión de derechos en la dogmática jurídico-penal”, defendido por Francisco Fernández Perales, de la Universidad Pompeu Fabra, siendo su tutor el Prof. Dr. Jesús-María Silva Sánchez; “El delito de ultrajes a España. Un análisis crítico a la luz del principio constitucional de proporcionalidad. A propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de diciembre de 2020”, defendido por Guillermo Piquero Jiménez de la Universidad de Sevilla, siendo su tutora la Profa. Dra. M<sup>a</sup> Teresa Aguado Correa; “La prolongación indebida del disfrute de prestaciones sociales (307 ter CP): ¿un delito continuado o un delito permanente?”, defendido por Adrián Viejo Mañanes de la Universidad Complutense de Madrid, siendo sus tutores la Profa. Dra. M<sup>a</sup> Carmen Armendáriz León y el Prof. Dr. Miguel Bustos Rubio; “La actuación «en nombre» o «por cuenta» de la persona jurídica: análisis de los conceptos utilizados en el primer hecho de conexión del art. 31 bis a) del Código Penal”, defendido por Andrés Carrera Hortas de la Universidad de Vigo, siendo su tutora la Profa. Dra. Inmaculada Valeije Álvarez; y “El delito de ultrajes a España. Un Criminalización de las fake news en redes sociales: ¿necesidad de intervención o Derecho penal simbólico?”, defendido por Abraham Devis Matamoros de la Universidad de Valencia, siendo su tutora la Profa. Dra. M<sup>a</sup> Paz Lloria García.

### **JORNADA EN HOMENAJE AL PROF. DR. ARROYO ZAPATERO**

El Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) el 3 de diciembre de 2021 dio un cariñoso homenaje al que fue su fundador y actual director, el profesor de Derecho Penal Luis Arroyo Zapatero, jubilado este año. Sus compañeros han reconocido a “un todo”, gran hombre y gran profesional dedicado a la docencia, la investigación y la gestión. El acto se ha llevado a cabo en el Campus de Ciudad Real y ha reunido a expertos y juristas penalistas de calado internacional, a los exrectores de la Universidad de Castilla La Mancha, Ernesto Martínez Ataz y Miguel Ángel Collado; y al actual Rector, Julián Garde.

Arroyo Zapatero fue rector de la UCLM durante 15 años (1988-2003), es rector honorario y tras su jubilación seguirá vinculado a la UCLM como profesor emérito.

El profesor Arroyo Zapatero en su discurso recordó que fue el jurista Marino Barbero Santos, único catedrático que se negó a jurar los principios del Movimiento, quien despertó en él su “pasión contra la crueldad del Derecho Penal” cuando tan sólo era un joven estudiante de segun-

do de Derecho en la Universidad de Valladolid. Su primera clase le dejó “impactado” y, desde entonces, a lo largo de su trayectoria profesional tres han sido las pasiones que le han acompañado: la pasión contra la crueldad, la pasión por el conocimiento científico y la pasión contra la inequidad.

El homenaje se enmarcó en el contexto de la celebración de un seminario internacional para reflexionar sobre la abolición de la pena de muerte y el Derecho Penal Internacional, temas que ha cultivado a lo largo de su carrera el profesor Arroyo. La jornada concluyó con una cena homenaje en la que se le hizo entrega de la obra *Libro homenaje al profesor Luis Arroyo Zapatero. Un derecho penal humanista*, compuesto de dos tomos y al que han contribuido más de un centenar de firmas.

Luis Arroyo Zapatero (Valladolid, 1951) es catedrático de Derecho Penal. Desde 2002 es presidente de la Société Internationale de Défense Sociale y miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París (Francia). Miembro del Consejo Científico Asesor del Instituto Max-Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional de Friburgo en Alemania desde 2006 y vicepresidente de éste de 2009 a 2018, Arroyo Zapatero ha sido distinguido doctor honoris causa por varias universidades.

### **JORNADA INTERNACIONAL EN HOMENAJE AL PROF. DR. LUIS GRACIA MARTÍN**

El pasado 15 de octubre de 2021, en el paraninfo de la Universidad de Zaragoza tuvo lugar una jornada internacional en homenaje al profesor tristemente fallecido, Dr. Luis Gracia Martín, con el nombre: “Fundamentos clásicos y nuevos horizontes de la dogmática penal y la política criminal”.

El acto, inaugurado por el Rector de la Universidad de Zaragoza, D. José Antonio Mayoral Murillo, y La Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, M<sup>a</sup>. Ángeles Rueda Martín, constó de dos sesiones. La primera sesión estuvo dividida en dos mesas redondas. En la primera mesa, moderada por Estrella Escuchuri Aisa, participaron José Luis Diez Ripollés, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Málaga (“La política criminal de la transición: contrastes”); Jose Luis González Cussac, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia (“Capacidad de acción y capacidad de infringir la norma de las personas jurídicas”); y Miguel Díaz y García Conlledo, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de León (“Breves reflexiones sobre la autoría: fina-

lismo, dominio del hecho, dominio social”). Por su parte, en la segunda mesa, moderada por Carmen Alastuey Dobón, participaron Miguel Ángel Boldova Pasamar, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Zaragoza (“Naturaleza jurídica de los programas de cumplimiento”); Luis Greco, Catedrático de Derecho penal. Humboldt-Universität zu Berlin (“La lección de finalismo”) y Mirentxu Corcoy Bidasolo, Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona (“Responsabilidad por el hecho y significado y función del resultado”). La segunda sesión, que estuvo participada por Carlos María Romeo Casabona, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco (“La atribución de responsabilidad penal a los sistemas autónomos inteligentes”), Bernd Schünemann, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Ludwig-Maximilians-Universität München (“Vías y desvíos de la dogmática del dolo eventual”); Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla (“Reflexiones sobre la Ley de Regulación de la Eutanasia”); Mariángeles Rueda Martín, Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Zaragoza (“Reflexiones sobre la inexigibilidad de un comportamiento conforme a derecho en los delitos de comisión por omisión”); y Enrique Gimbernar Ordaig, Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid (“Concepto y límites de la inviolabilidad del Rey”); fue moderada por Belén Mayo Calderón. El acto fue clausurado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Javier López Sánchez.

### **JORNADAS SOBRE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA EN HOMENAJE AL PROFESOR IGNACIO MUÑAGORRI LAGUÍA**

Las jornadas, inauguradas por el Consejero de Educación del Gobierno Vasco, Jokin Bildarratz, la vicerrectora de la UPV/EHU Montse Maitxalar, y la decana de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU y el director del Instituto Vasco de Criminología, José Luis de la Cuesta Arzamendi, tuvieron lugar en la Universidad del País Vasco los días 9 y 10 de diciembre de 2021. Tras la laudatio ofrecida por el profesor Xavier Arana, el acto estuvo estructurado en cuatro mesas redondas.

En la primera mesa redonda, el director del Instituto Vasco de Criminología, José Luis de la Cuesta Arzamendi, con el título “Derechos y libertades individuales” participaron Javier Ezquiaga, Catedrático de Filosofía del Derecho de la UPV/EHU (“argumentando con derechos humanos”), Carlos María Romeo Casabona, Catedrático de Derecho Penal de la UPV/EHU (“el eterno debate sobre la eutanasia”), Francisco

Etxeverría, Profesor Titular de Medicina Legal y Forense de la UPV/EHU (“Las exhumaciones de la Guerra Civil y la dictadura franquista: mapas de las fosas comunes”).

La segunda mesa redonda, “Cuestión género: derecho a la seguridad y seguridad en los derechos”, estuvo moderada por Beatriz Casares, y participada por Maggi Barrere, Catedrática de Filosofía del Derecho de la UPV/EHU (“la discriminación de género en el Derecho Penal, desde una perspectiva interseccional”), Encarna Bodelón, Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona (“Reconstruyendo la seguridad desde la perspectiva feminista: el caso de agresiones sexuales”) e Iñaki Anitua, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Buenos Aires (“Revolución feminista en criminología: Reclamamos genuinos por justicia sin fantasías punitivistas”).

La tercera mesa redonda, “Funciones de una obsoleta institución –la prisión–, en el nuevo siglo”, moderada por Ana Perez Machio, Catedrática acreditada de Derecho penal de la UPV/EHU, estuvo participada por María Acale Sánchez, Catedrática de Derecho penal de la Universidad de Cádiz (“Derecho penitenciario: políticas de seguridad y control preventivo de la peligrosidad”), Edorta Cobreros, Catedrática de Derecho Administrativo de la UPV/EHU (“Indemnización por la prisión provisional indebida”), Jaime Tapia, Asesor del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en materia penitenciaria. (“El modelo penitenciario en Euskadi”).

La cuarta mesa redonda, “La construcción del No derecho desde el Derecho, en relación con la tortura”, estuvo moderada por la investigadora del Instituto Vasco de Criminología, Laura Pego, y participada por Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Jaén (“Espacios legales y judiciales de suspensión permanente de los derechos”), John Vervaele, Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal (“La creación de conceptos de no derecho y graves violaciones de derechos humanos: el caso de entregas extraordinarias en materia de terrorismo”). En esta sesión también estaba prevista la participación de Iñigo Iruin, abogado (“El tortuoso camino de quien denuncia torturas, hasta llegar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos”).

Al finalizar el acto se le hizo entrega del libro homenaje que los organizadores del acto han coordinado.